	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-16
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Versión: 01
		Página: 1 de 1

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETOS 1068 DE 2015.

CERTIFICA.

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la ALCALDIA DE POPAYAN debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaría solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: **TÉCNICO, CON EXPERIENCIA DE SEIS (6) MESES; O PERSONA CON ACREDITACIÓN DE (SEIS) 6 SEMESTRES DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA, CON EXPERIENCIA DE SEIS (6) MESES**, para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PROMOVER Y FOMENTAR HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EN LA SECRETARÍA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL, LA INCLUSIÓN Y EL BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.**

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

Se realiza la certificación, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026

EDWIN HEIVER MUÑOZ VASQUEZ
Secretario General

Revisó: Cenario Rodríguez Hernández – Jefe de Talento Humano
Id Perfil: Inf-P16-1